

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024

TABLA DE CONTENIDO

<a href="#">1. PRESENTACIÓN</a>	<a href="#">2</a>
<a href="#">2. OBJETIVO</a>	<a href="#">4</a>
<a href="#">3. DIRIGIDO A</a>	<a href="#">4</a>
<a href="#">4. LÍNEAS TEMÁTICAS</a>	<a href="#">5</a>
<a href="#">5. ENFOQUE TERRITORIAL</a>	<a href="#">8</a>
<a href="#">6. ENFOQUE DIFERENCIAL</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">7. REQUISITOS</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">8. CONDICIONES INHABILITANTES.</a>	<a href="#">12</a>
<a href="#">9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN</a>	<a href="#">13</a>
<a href="#">10. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS</a>	<a href="#">14</a>
<a href="#">11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES</a>	<a href="#">17</a>
<a href="#">13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</a>	<a href="#">17</a>
<a href="#">14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">15. BANCO DE PROPUESTAS ELEGIBLES</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">16. ACLARACIONES</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">17. CRONOGRAMA</a>	<a href="#">21</a>
<a href="#">18. MODIFICACIONES</a>	<a href="#">22</a>
<a href="#">19. PROPIEDAD INTELECTUAL</a>	<a href="#">22</a>
<a href="#">20. VEEDURÍAS CIUDADANAS</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">21. ANEXOS</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">23. MÁS INFORMACIÓN</a>	<a href="#">23</a>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

## 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, como organismo de la administración pública y como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, establece en el Artículo 6 y su objetivo específico 9 el *"fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales, a través de la cooperación internacional, la diáspora y redes, entre otros"*.

El Decreto 1449 de 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", en artículo 3, numeral 4 indica lo siguiente: *"Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación."* y el numeral 14 indica: *"Promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los objetivos y de las políticas públicas formuladas por el Ministerio."*; razones por las cuales el área de internacionalización del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, diseña e implementa la *Convocatoria de Movilidad Académica con Europa 2024*.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", la convocatoria se alinea con el eje de transformación No. 2 - Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador C - Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Así como también el Eje de transformación No. 4 - Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, catalizador D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía. Adicionalmente, la convocatoria aporta al siguiente indicador del PND: (1) Programas y proyectos de CTel apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución.

Igualmente, la convocatoria responde al documento CONPES 4069, el cual plantea la Línea de acción 14. *Aumentar la cooperación internacional*. Al respecto el Ministerio de Ciencia, Tecnología se comprometió a diseñar e implementar la promoción de movilidad de investigadores; la inclusión de investigadores en las redes globales de investigación e innovación; el intercambio de experiencias y buenas prácticas y la realización de proyectos conjuntos de CTel, durante el periodo del 2022 y 2025. La Convocatoria de Movilidad Académica con Europa 2024, materializa en su totalidad dichos objetivos planteados en el manual de política pública del país a través del componente de movilidad internacional.

Esta convocatoria pretende fortalecer la Política Orientada por Misiones, la cual responde a la apuesta del Gobierno Nacional, así como la solución de los retos establecidos por la Misión Internacional de Sabios y el logro de los compromisos de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible; para contribuir a la consolidación de la sociedad del conocimiento, para fortalecer los actores del SNCTI y aportar al logro del ODS 17 *"Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible"*, todo esto como base para incrementar la productividad y avanzar en la reindustrialización del país.

Estas Misiones, respecto a las cuales deben enmarcarse las propuestas de I+D+i, atraviesan varios campos de políticas, sectores y disciplinas, y son las siguientes<sup>1</sup>: 1. Misión Biotecnología y Territorio, 2. Misión Hambre Cero, 3. Misión Transición Energética, 4. Misión Autonomía Sanitaria y 5. Misión Ciencia para la Paz.

En el marco del Plan de Acción Institucional (PAI) 2024 del Ministerio y del Plan Estratégico Institucional (PEI 2022- 2026), la presente convocatoria se encuentra alineada con el Programa Estratégico (PE8): Aumentar la cooperación a nivel

<sup>1</sup> La Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PMO) responde al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual apunta a 5 ejes de transformación: Ordenamiento del territorio, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, y Convergencia Regional.

internacional para consolidar el SNCTI, y asociado al indicador: Espacios de cooperación científica internacional apoyados para la internacionalización del capital humano del SNCTI.

Las causales de ciencia, tecnología e innovación que promueve la presente convocatoria, están en articulación con los numerales 1 y 6 del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, que define las actividades científicas y tecnológicas, de la siguiente manera:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”, toda vez que las movilidades internacionales que serán financiadas a través de esta convocatoria, están enmarcadas en propuestas de I+D+i, las cuales se espera se desarrollen dentro de la actividad de Apropiación Social del Conocimiento para asimismo obtener como uno de los principales productos, la conformación de redes de investigación e información, a través de la consolidación y la circulación de conocimiento especializado entre los investigadores, los estudiantes y las entidades beneficiarias tanto en Colombia como en Alemania y Francia.

Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”, ya que el desarrollo conjunto de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación- CTel, fortalece los lazos de reciprocidad entre las entidades beneficiarias de los países aliados al permitir tanto la participación en redes de conocimiento especializado a los beneficiarios como el fortalecimiento del uso de infraestructuras compartidas, la creación de eventos científicos con componentes de apropiación, la consolidación de documentos de trabajo (working papers), la edición de revista científicas o de libros resultado de investigación, la estructuración de informes (finales de investigación y técnicos) , entre otros productos resultados de la cooperación científica y tecnológica.

La presente convocatoria tiene como propósito principal conformar un “Banco de Propuestas Elegibles”, el cual determinará, en caso de disponibilidad de recursos, los beneficiarios de movilidades internacionales, tiquetes aéreos y gastos de estadía, en el marco del desarrollo de propuestas conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, formuladas con pares internacionales ubicados en Alemania o Francia. Los aliados internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hacen parte de este mecanismo son:

ECOS NORD-FRANCIA, instrumento del gobierno francés para la evaluación de proyectos de cooperación científica y universitaria con América Latina de habla hispana. El 19 de septiembre de 1996, se suscribió el “Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica y Científica entre Francia y Colombia” llamado ECOS-NORD, el cual promueve la colaboración técnica y científica entre los dos Gobiernos. Para cumplir con este objetivo, ambos países se comprometieron a desarrollar programas conjuntos de movilidad.

El DAAD-Servicio Alemán de Intercambio Académico- ALEMANIA, la organización más grande del mundo para la financiación de la movilidad científica. El 14 de marzo del 2007, se suscribió el “Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo del Programa de Intercambio entre Pares Científico-Académicos en el Marco de Proyectos Conjuntos” con el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD por sus siglas en alemán, encaminado a fortalecer los lazos de cooperación científica entre los dos países a través del fomento de estadías de investigación

Con estos aliados internacionales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación antes COLCIENCIAS, suscribió instrumentos de cooperación para aunar esfuerzos financieros y técnicos con el fin de impulsar movilidades alrededor de propuestas de I+D+i y así beneficiar a instituciones, docentes, investigadores y estudiantes involucrados en dichas propuestas, para fomentar la circulación de conocimiento especializado y la formación de redes e iniciativas de cooperación internacional.

## 2. OBJETIVO

Conformar un Banco de Elegibles de movilidades internacionales, en el marco del desarrollo de propuestas conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación I+D+i, formuladas con pares internacionales ubicados en Alemania o Francia.

## 3. DIRIGIDO A

Entidades del SNCTI que presenten propuestas de I+D+i, con componente de movilidad internacional de investigadores con reconocimiento vigente<sup>2</sup> por el Ministerio al cierre de la Convocatoria, estudiantes de doctorado y/o graduados de maestría, colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia; los cuales deberán estar vinculados a las propuestas en el marco del trabajo conjunto con sus pares en Francia o Alemania.

Las propuestas se pueden presentar en dos modalidades:

**Modalidad 1- NACIONAL.** Deberán cumplir con las dos siguientes condiciones:

1. Un investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria, vinculado a la propuesta de I+D+i presentada por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI.
2. Un estudiante de un programa de doctorado con registro calificado<sup>3</sup> vigente del Ministerio de Educación Nacional, vinculado a la propuesta de I+D+i presentada por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI.

**Modalidad 2- REGIONAL.** Deberán cumplir con las dos siguientes condiciones:

1. Un investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria, a la propuesta de I+D+i presentada por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI. Y,
2. Un graduado de maestría o un estudiante de un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional, vinculado a la propuesta de I+D+i presentada por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, con domicilio de la entidad diferente al área Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al área Metropolitana del Valle de Aburrá, área Metropolitana de Cali, al área Metropolitana de Barranquilla y al área Metropolitana de Bucaramanga.

### NOTAS:

1. Se aclara que los estudiantes de doctorado, magísteres e investigadores Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio al cierre de la Convocatoria que, sean tanto colombianos como

<sup>2</sup> Para verificar el cumplimiento del reconocimiento vigente de los investigadores, revisar los resultados de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021.

[https://minciencias.gov.co/sites/default/files/listado\\_resultados\\_finales\\_-\\_investigadores\\_-\\_firmado.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/listado_resultados_finales_-_investigadores_-_firmado.pdf)

<sup>3</sup> se verificará en el portal del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.

<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

extranjeros, podrán participar en esta convocatoria, solo si están vinculados a la propuesta de I+D+i presentada por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI.

2. Los investigadores extranjeros, que se lleguen a financiar por Colombia (en caso de disponibilidad de recursos), deberán hacer uso de los tiquetes aéreos de ida y vuelta al país de destino. Lo anterior, con el fin de garantizar que el investigador, el estudiante de doctorado y/o el magíster vuelva a Colombia y transfiera los conocimientos y experiencias adquiridas en el marco de la Convocatoria.
3. Las siguientes son las áreas metropolitanas: 1. Área Metropolitana de Bogotá y Cundinamarca: Bogotá, Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibate, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá; 2. Área Metropolitana de Cali: Cali, Palmira, Yumbo, Candelaria y Jamundí; 3. Área Metropolitana de Barranquilla: Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia, y Galapa.; 4. Área Metropolitana de Bucaramanga: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. 5. Área Metropolitana del Valle de Aburrá: Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.

#### 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las temáticas diferenciadas por cada programa se establecen a continuación:

PROGRAMA	PAÍS	LÍNEAS TEMÁTICAS
ECOS NORD	FRANCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Misión Bioeconomía y territorio</li> <li>● Misión Hambre Cero</li> <li>● Misión Transición Energética</li> <li>● Misión Autonomía Sanitaria</li> <li>● Misión Ciencia para la Paz</li> <li>● Ciudades Inteligentes</li> <li>● Ciencias de la Educación</li> </ul> <p>Temáticas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Inteligencia Artificial</li> <li>● Temas Aeroespaciales</li> </ul>
DAAD	ALEMANIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Misión Bioeconomía y Territorio</li> <li>● Misión Hambre Cero</li> <li>● Misión Transición Energética</li> <li>● Misión Autonomía Sanitaria</li> <li>● Misión Ciencia para la Paz</li> </ul> <p>Temática adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ciencias de la Educación</li> <li>● Inteligencia Artificial</li> <li>● Temas Aeroespaciales</li> </ul>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Respecto a la Política de Investigación Orientadas por Misiones (POM)<sup>4</sup>:

**4.1. Misión Bioeconomía y Territorio:** Aprovechar el conocimiento, conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos.

**Temas:**

- 4.1.1. Profundización del conocimiento de la biodiversidad.
- 4.1.2. Desarrollo de una agenda nacional de bioprospección.
- 4.1.3. Desarrollo y producción nacional de bioinsumos.
- 4.1.4. Herramientas para conservación y recuperación de ecosistemas.
- 4.1.5. Química verde, biorrefinerías y bioproductos.
- 4.1.6. Desarrollo de economías locales basadas en la biodiversidad y el conocimiento.
- 4.1.7. Desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- 4.1.8. Herramientas de conservación ex situ (desarrollos de biobancos).
- 4.1.9. Procesos de producción basados en la biodiversidad (Biomímesis).

**4.2. Misión Hambre Cero:** Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

**Temas:**

- 4.2.1. Fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios sostenibles.
- 4.2.2. Conservación de la agrobiodiversidad.
- 4.2.3. Eco-intensificación de la agricultura.
- 4.2.4. Eliminación del desperdicio agrícola y alimentario.
- 4.2.5. Modernización tecnológica del sector agroindustrial.
- 4.2.6. Producción nacional de insumos agrícolas e insumos biológicos.
- 4.2.7. Mejora de las dietas regionales y de las capacidades de producción local.
- 4.2.8. Agricultura urbana y periurbana.
- 4.2.9. Nuevos alimentos e innovación de los procesos de producción local.
- 4.2.10. Mitigación y adaptación al cambio climático.
- 4.2.11. Agricultura regenerativa.

**4.3. Misión Transición Energética:** Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos.

**Temas:**

- 4.3.1. Desarrollo de fuentes de energía renovables no convencionales.
- 4.3.2. Tecnologías CCUS desarrollo y adaptación (incluidos los E-Fuels).
- 4.3.3. Mejoras en sistemas de transmisión (ZNI; alto voltaje con CC).
- 4.3.4. Obtención de energía a partir de biomasa y biorrefinerías.
- 4.3.5. Mejoras en eficiencia energética (tecnologías de uso final, nuevos materiales).
- 4.3.6. Hidrógeno Verde y reemplazos de combustibles fósiles.
- 4.3.7. Cambios en la regulación y los mercados para una transición energética justa.
- 4.3.8. Redes inteligentes (Generación distribuida).
- 4.3.9. Desarrollo y fabricación de equipos originales para instrumentación y control para la industria de energías limpias.
- 4.3.10. Comunidades energéticas.

**4.4. Misión Autonomía Sanitaria** Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio

<sup>4</sup> La información que se suministra respecto a las Misiones corresponde al insumo inicial de las mismas, dado que su contenido continuará en construcción durante este año en curso.

nacional

**Temas:**

- 4.4.1. Medicina traslacional.
- 4.4.2. Nuevas tecnologías y redes digitales para el cuidado de la salud.
- 4.4.3. Desarrollo y producción de medicamentos esenciales.
- 4.4.4. Desarrollo y producción de productos biológicos y biotecnológicos.
- 4.4.5. Desarrollo e implementación de terapias avanzadas.
- 4.4.6. Desarrollo y producción de dispositivos médicos y equipos biomédicos.
- 4.4.7. Desarrollo e implementación de nuevos modelos de atención a la salud.

**4.5. Ciencia para la Paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.

**Temas:**

- 4.5.1. Investigación, desarrollos tecnológicos o innovaciones en áreas STEM que permitan atender problemáticas asociadas a las diversas formas de violencia en Colombia.
- 4.5.2. Comprensión de las causas de los conflictos y las consecuencias para el bienestar de los colombianos.
- 4.5.3. Reconocimiento de las experiencias y los procesos de paz.
- 4.5.4. Comprensión de las diversas formas, escalas y niveles de conflicto (local, regional, nacional, internacional).
- 4.5.5. Identificación de los mecanismos e instancias de concertación y diálogos para encontrar soluciones a las causas del conflicto.
- 4.5.6. Construcción de soluciones sociotécnicas que promuevan y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

## 5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y los municipios con bajos índices históricos de postulación. Es por lo anterior que, adicional a lo dicho y con el fin de potencializar las capacidades regionales y sectoriales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la consolidación de una sociedad del conocimiento, la versión 2024 de esta Convocatoria, presenta las dos siguientes modalidades, cada una con enfoque territorial dirigido a responder diferentes problemáticas:

1. **La Modalidad 1- Nacional y la Modalidad 2- Regional:** está planteada para valorar en los criterios de evaluación, el impacto de las propuestas de I+D+i respecto, no solo a la circulación de conocimiento especializado sino también a las soluciones propuestas frente a las necesidades de CTel en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones, específicamente, en uno en uno de los departamentos categorizados por el Índice Departamental de Innovación<sup>5</sup> como medio, medio bajo o bajo o en alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> El índice Departamental de Innovación para Colombia- IDIC está constituido por un conjunto de subíndices que resultan del análisis estadístico de 77 indicadores que reflejan las capacidades y los resultados en materia de innovación de los departamentos. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, los indicadores están divididos en siete pilares analíticos. Por un lado, cinco pilares identifican insumos para la innovación: Instituciones, Capital Humano e Investigación, Infraestructura, Sofisticación de Mercados y Sofisticación de Negocios. Por otro, dos pilares capturan los resultados de innovación: Producción de Conocimiento y Tecnología y Producción Creativa.

<sup>6</sup> El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, está conformado por 170 municipios, los cuales fueron priorizados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al ser reconocidos como los territorios más afectados por el

En consonancia con el propósito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de aportar a la eliminación de las brechas entre las distintas regiones del país, para efectos de esta convocatoria, los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el Índice Departamental de Innovación para Colombia- IDIC para el 2021 son:

- Medio: Boyacá, Tolima, San Andrés y Providencia y Cauca.
  - Medio bajo: Norte de Santander, Magdalena, Huila, Meta, Nariño, Casanare, Sucre, Córdoba, Cesar y Amazonas.
  - Bajo: Caquetá, Putumayo, Arauca, Guaviare, La Guajira, Guainía, Chocó, Vaupés y Vichada.
2. **La modalidad 2- Regional:** está planteada para impulsar la participación de entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI que históricamente no han participado de las Convocatorias de Movilidad Internacional. Es por lo anterior que, para dicha modalidad, las postulaciones estarán dirigidas a investigadores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento del cierre de la Convocatoria y/o graduados de maestría, vinculados a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, con domicilio de la entidad diferente a algunos de los siguientes lugares de los cuales se han concentrado casi la totalidad de las postulaciones en años anteriores: área Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; área Metropolitana del Valle de Aburrá, área Metropolitana de Cali; área Metropolitana de Barranquilla; área Metropolitana de Bucaramanga.

## 6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque diferencial, cuyo objetivo es que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación sea incluyente respecto a los distintos grupos poblacionales que han sido históricamente segregados. Se pretende promover el cierre de brechas a partir de la caracterización de los grupos de valor con enfoque diferencial con el fin de suscitar su vinculación en el sector académico, empresarial o en general a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI. Es por lo anterior que, se valorará en los criterios de evaluación las propuestas de I+D+i cuyo postulante a ser beneficiario de la movilidad internacional, acredite ser parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial, y/o bajo el enfoque de interseccionalidad, es decir, que haga parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.

El Departamento Nacional de Planeación (2016) define el enfoque diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Al respecto, el Ministerio del Interior establece que el enfoque diferencial, es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, pues, aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una. Acogiendo las definiciones anteriores, en la presente convocatoria se reconocen los siguientes enfoques diferenciales: grupos étnicos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitanos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad,

---

conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Para consultar cuáles son los territorios PDF, favor consultar [https://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial\\_pdet/](https://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial_pdet/).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).<sup>7</sup>

En la hoja de vida del CVLAC, los postulantes a la movilidad internacional deberán diligenciar la información sobre la pertenencia o no a los grupos diferenciales, además de ello, deberán anexar los documentos requeridos para la acreditación en cada caso.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)
<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física Auditiva Visual Sordoceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla Baja
<b>Sexo</b>	Mujer
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena. Población negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente Raizal Rrom (gitano) Palenquero

## 7. REQUISITOS

### 7.1. De la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI que presenta la propuesta de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación:

7.1.1. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “DIRIGIDO A” de los presentes términos de referencia.

<sup>7</sup> Ver: Departamento Nacional de Planeación:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

Ministerio del Interior: [https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla\\_enfoque\\_diferencial\\_fin\\_1.pdf](https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf)

DANE:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional#:~:text=El%20enfoque%20de%20interseccionalidad%20e,determinado%20incrementan%20la%20carga%20de>

- 7.1.2. Inscribir la propuesta de I+D+i completa en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, según los presentes términos de referencia.
- 7.1.3. Adjuntar el Anexo 1. “*Carta Unificada de Aval y de Compromiso Institucional*” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o su apoderado donde se especifique que la contrapartida en dinero o en especie será del mínimo el 50%, respecto al valor a financiar (en caso de disponibilidad de recursos) por parte del Ministerio. La contrapartida podrá estar representada en la financiación de honorarios, otros gastos de la movilidad internacional, materiales, y demás. En el caso de apoderado, de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el/los documento(s) que lo acrediten y faculten para la representación legal de la entidad. No anexar la “Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada será causal de rechazo de la propuesta.
- 7.1.4. Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI colombianas que presenten las postulaciones deben estar constituidas veinticuatro (24) meses antes del cierre de la convocatoria, información que se verificará en el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio o por el Ministerio de Educación Superior con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.

## 7.2. Del investigador con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

- 7.2.1. El investigador vinculado a la propuesta deberá tener reconocimiento como Junior, Asociado, Senior o Emérito por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria. Para lo anterior, deberán consultar los resultados definitivos de la Convocatoria 894 de 2021. El cumplimiento del requisito será verificado en el aplicativo de CvLAC.

## 7.3. Del estudiante de doctorado

- 7.3.1. El estudiante de doctorado deberá anexar un certificado de la Institución de Educación Superior en el cual se certifique como estudiante activo del programa de doctorado a la presentación de la propuesta, deberá al menos estar cursando el primer semestre del doctorado. La fecha de expedición del certificado no podrá superar los 30 días calendario al del cierre de la convocatoria. El programa de doctorado deberá contar con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional y se verificará en el portal del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.

## 7.4. Del graduado de maestría

- 7.4.1. El graduado de maestría deberá anexar el título de grado de la maestría o el acta de grado de esta.

## 7.5. Del equipo de trabajo

- 7.5.1. Adjuntar el Anexo 2 “*Experiencia Académica, Profesional e Investigativa*”, completamente diligenciado con la información de cada uno de los que conforman el equipo de trabajo de la propuesta de I+D+i (líder, postulantes al financiamiento de la movilidad internacional, y otros).
- 7.5.2. Los postulantes a ser beneficiarios de la movilidad deberán tener su hoja de vida actualizada en el CvLAC.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

## 7.6. De la propuesta de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación

- 7.6.1. Adjuntar el Anexo 3 “*Formato de Movilidad*”, completamente diligenciado con los datos de los investigadores colombianos y extranjeros postulantes a la financiación de la movilidad internacional (en caso de disponibilidad de recursos), cronograma de actividades y fechas de las movilizaciones internacionales que aplican a financiación.
- 7.6.2. Diligenciar la plataforma de SIGP la información respecto a los productos esperados donde se relacionen las actividades y resultados deseados en el marco de la propuesta de I+D+i, respecto a la circulación de conocimiento especializado: participación en redes de conocimiento en el marco de las movilizaciones internacionales.
- 7.6.3. Los investigadores europeos deberán presentar la propuesta conjunta de I+D+i con su par colombiano ante la respectiva contraparte europea (Ecos Nord, DAAD-PROCOL). Es decir, la propuesta deberá ser postulada y cargada en la plataforma dispuesta por la entidad aliada. La propuesta de I+D+i que no haya sido radicada en la contraparte europea no cumple con este requisito por Colombia.

## 7.7. De la acreditación de pertenencia al enfoque diferencial

Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

- 7.7.1. Para aquellos candidatos que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas.
- 7.7.2. Para aquellos candidatos en condición de discapacidad deberán anexar el Certificado de Discapacidad expedido por la institución prestadoras de servicios de salud- IPS autorizada por la Secretaría de Salud.

### NOTAS:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y equidad establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral del cronograma de cada programa de la Convocatoria.
2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Embajada de Francia en Colombia, Ecos Nord, el DAAD-PROCOL; podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
3. Las propuestas de I+D+i deberán cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para que la propuesta de movilidad sea incluida en el banco preliminar de propuestas elegibles y continúe a la etapa de evaluación y selección.
4. Una misma entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI colombiana podrá presentar más de una propuesta de I+D+i, pero cada una de ellas, deberá ser diligenciada por separado y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

5. Si bien los candidatos podrán participar como parte del equipo de trabajo de más de una propuesta de I+D+i, sólo podrán aplicar al beneficio de la movilidad de una sola.
6. Durante la etapa de postulación, los candidatos podrán editar la propuesta presentada en el aplicativo SIGP del Ministerio cuantas veces lo consideren necesario, antes de ser enviada la propuesta, teniendo en cuenta la fecha del cierre de la convocatoria.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta de I+D+i sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- 8.1. La propuesta de I+D+i presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.
- 8.2. La propuesta de I+D+i presentada no podrá ser financiada en el caso que los aspirantes a las movilizaciones sean beneficiarios de otra convocatoria financiada o cofinanciada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado, en las cuales también se apoye el rubro de movilizaciones internacionales.
- 8.3. La entidad que presenta la propuesta de I+D+i y su representante legal no pueden estar incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.
- 8.4. No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.
- 8.5. Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021. El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º. “Sanciones Administrativas” de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999.”.
- 8.6. Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.

### NOTAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. La verificación de las condiciones inhabilitantes será realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la ejecución de la convocatoria y el proceso de contratación.

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

En caso de disponibilidad de recursos, las propuestas que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación un valor máximo por propuesta de I+d+i de la siguiente manera:

PROGRAMA	DURACIÓN	MONTO POR CADA propuesta de I+D+i
ECOSNORD	24 MESES	Hasta \$61.200.000
DAAD	24 MESES	Hasta \$40.800.800

En el Anexo 3. “*Formato de Movilidad*” de cada propuesta de I+D+i presentada, se deberá proyectar al menos una movilidad internacional para cada uno de los dos candidatos al apoyo del beneficio económico en el plazo de ejecución propuesto para cada programa. El valor solicitado y la distribución del presupuesto respecto a los rubros de tiquetes aéreos y de gastos de estadía; será de autonomía de los postulantes de acuerdo con las dinámicas y las necesidades que implique el desarrollo de la propuesta.

El cronograma de movilidad de la propuesta de I+D+i, además de ser requisito de postulación también será objeto de evaluación. En el mismo se deberá evidenciar la lógica distribución de los recursos de acuerdo con el planteamiento de la propuesta de I+D+i, pero también la justa repartición de estos para la movilización de los dos beneficiarios.

### NOTAS:

1. La Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2024, en caso de disponibilidad de recursos, sólo financiará tiquetes aéreos y gastos de estadía (gastos de alojamiento, alimentación y transporte), por lo anterior, no se apoyará el financiamiento de rubros correspondientes a gastos administrativos, seguros médicos, inscripciones a eventos, tasas aeroportuarias, trámites consulares u otros gastos adicionales.
2. Los tiquetes aéreos que se financiarán, en caso de disponibilidad de recursos, con el apoyo del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, sólo podrán adquirirse en clase económica.
3. En caso de disponibilidad de recursos, solo se financiarán las movilidades desde el territorio nacional hacia Francia o Alemania y su regreso.
4. Se financiará, en caso de disponibilidad de recursos, la movilidad internacional de las propuestas de I+D+i hasta agotar los recursos destinados para la presente Convocatoria.
5. En el caso que se declare desierto alguno de los programas se contemplaría financiar, en caso de disponibilidad de recursos, las siguientes propuestas mejor calificadas en el Banco de Propuestas Elegibles del otro programa de la presente convocatoria. Esta decisión será tomada en el comité binacional.
6. Las entidades del SNCTI que presenten las propuestas de I+D+i, deben aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 50% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 1. La contrapartida podrá estar representada en la financiación de honorarios, otros gastos de la movilidad internacional, materiales, y demás.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

7. Los Centros Autónomos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que presenten propuestas de I+D+i, están exentos de aportes de contrapartida.
8. Las movilidades deberán realizarse durante el año 2025 y el año 2026 para todos los programas.
9. Los montos y condiciones para la financiación de tiquetes internacionales y gastos de estadía de la presente convocatoria, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 10. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Entiéndase por **propuesta de I+D+i**: el documento que contiene las especificaciones técnicas y administrativas a través de las cuales se definen objetivos, actividades, recursos, responsables y demás requisitos exigidos para evidenciar la capacidad de cumplir los criterios definidos en condiciones o términos de referencia.

La propuesta de I+D+i presentada por la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiana, deberá contener lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas y científicas: Título de la propuesta de I+D+i, resumen ejecutivo, objetivos (general y específico), hipótesis- si aplica, marco teórico y/o científico, diseño metodológico, productos esperados junto con el indicador a través del cual se podrán medir los resultados, pertinencia de la propuesta de movilidad, valor de la cooperación y bibliografía.
2. Especificación del personal: datos del investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de esta convocatoria, datos del estudiante de doctorado activo y/o magíster. Se deberá especificar quién asumirá el rol como investigador principal y dentro del equipo de trabajo, quiénes serán los postulados al beneficio del apoyo financiero (en caso de disponibilidad de recursos) para la movilidad internacional. Igualmente, se deberán anexar las acreditaciones a la pertenencia de grupos con enfoque diferencial (si aplica).
3. Cronograma de movilidades internacionales.
4. Presupuesto que incluya los rubros financiables (tiquetes aéreos y gastos de estadía) y la contrapartida.
5. La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos. El Ministerio no corregirá los errores aritméticos presentados en la propuesta.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para realizar el registro de la propuesta a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP- formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

- 11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 11.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 11.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.5
- 11.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 11.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 11.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 11.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- 11.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

- 11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### NOTAS:

1. Se aceptarán únicamente la propuesta que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. XXXX, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en el numeral 17-CRONOGRAMA se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.

## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de

datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de I+D+i inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

NO.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1	CALIDAD CIENTÍFICA	1.1. Claridad de la pregunta de investigación y coherencia respecto a la hipótesis -si aplica-, los fundamentos científicos del área del conocimiento, los objetivos, el cronograma de actividades y los productos esperados. <b>Hasta 15 puntos.</b>	15	30
		1.2. Diseño metodológico, de acuerdo con la tipología de la propuesta de I+D+i. Correspondencia entre los procedimientos de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Es importante que también se lleve a cabo una descripción de las limitaciones del método y su alcance. <b>Hasta 15 puntos</b>	15	
2	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (Anexo 2) y CVLAC	2.1. Experiencia y formación del Investigador con reconocimiento en relación con la temática de la propuesta de I+D+i. <b>Hasta 5 puntos</b>	5	10
		2.2. Experiencia, formación y participación en la propuesta de I+D+i de los miembros del equipo de investigación. <b>Hasta 5 puntos</b>	5	
3	CRONOGRAMA DE MOVILIDADES INTERNACIONALES Formato de Movilidad (Anexo 3)	Se deberá evidenciar la lógica distribución de los recursos de acuerdo con el planteamiento de la propuesta de I+D+i, pero también de acuerdo con la justa repartición de estos para la movilización de los dos beneficiarios.	10	10
4	PRODUCTOS ESPERADOS	Se reconocerán los procesos que generen la circulación del conocimiento especializado entre las comunidades de expertos, evidenciando las ventajas y potencialidades de la CTel, así como sus riesgos y limitaciones en sus relaciones con la sociedad. Se evaluará la justificación del producto esperado en relación con el planteamiento de la propuesta de I+D+i y el indicador para su medición.	10	10
5	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	Razones por las cuales es necesaria la movilidad internacional en el marco de la investigación para obtener los resultados esperados, por ejemplo, para el intercambio de conocimientos, de experiencias, de instrumentos, de infraestructura, de abordajes metodológicos; entre otros.	20	20

6	<b>VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR</b>	Descripción del impacto de la propuesta de I+D+i sobre la cooperación bilateral entre los dos países involucrados en el corto, mediano y largo plazo.	10	10
7	<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTel</b>	Justificación respecto al planteamiento de soluciones a las necesidades de CTel en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones, específicamente, en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo o en alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o en algún municipio diferente al área Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al área Metropolitana del Valle de Aburrá, área metropolitana de Cali, al área Metropolitana de Barranquilla, al área Metropolitana de Bucaramanga.	5	5
8	<b>ENFOQUE DIFERENCIAL</b>	8.1. Beneficiario de la movilidad se identifique como parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial. <b>3 puntos</b>	3	5
		8.2. Beneficiario de la movilidad, bajo el enfoque de interseccionalidad, se identifique como parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial. <b>2 puntos</b>	2	
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>

## 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el Numeral 13. -CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Evaluación por Pares:** Cada una de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes de los presentes términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

**Tercer evaluador:** Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por Pares, tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación del banco preliminar de propuestas elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la propuesta de I+D+i que haya sido priorizada en el Comité Binacional con el aliado correspondiente.

## 15. BANCO DE PROPUESTAS ELEGIBLES

Se publicará un Banco Definitivo de Propuestas Elegibles por cada programa:

1. PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA
2. PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA

Las propuestas de I+D+i que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación, podrán ingresar al Banco Definitivo de propuestas de Elegibles. La asignación de los recursos se realizará en orden descendente de acuerdo con la priorización en los comités binacionales hasta el agotamiento del recurso total destinado para la presente Convocatoria. Por lo tanto, la financiación no corresponderá únicamente a la mayor puntuación obtenida por las propuestas de I+D+i en Colombia.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles no implica la obligatoriedad ni el compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

### NOTAS:

1. Surtida la publicación definitiva del Banco de Propuestas Elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio publicará el Banco de Propuestas Financiadas.
2. Surtida la publicación definitiva del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados (en caso de disponibilidad de recursos), indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar la siguiente propuesta de I+D+i del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

## 16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de propuestas elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante el tiempo establecido para tal fin en el cronograma de la convocatoria. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los proyectos de otros proponentes).

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2024 No. 952 de 2024".

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 17. CRONOGRAMA

Los cronogramas establecidos corresponden a los tiempos acordados con cada uno de los aliados: Francia -ECOS NORD-, Alemania – DAAD-PROCOL y se describen de la siguiente manera:

### PROGRAMA ECOS NORD Y DAAD- PROCOL

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	6 de junio de 2024 hasta las 16:00 horas de Colombia
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 7 hasta el 12 de junio de 2024
Período de subsanación de requisitos	Desde el 13 hasta el 17 junio de 2024 hasta las 16:00 horas de Colombia

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Publicación del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	Hasta el 20 de junio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	Desde 21 hasta el 25 de junio de 2024 hasta las 16:00 horas de Colombia
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Hasta el 2 de julio de 2024
Proceso de evaluación para presentar a comité Binacional	De julio a octubre de 2024
Comité Binacional	Noviembre de 2024
Publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles	Hasta el 13 diciembre de 2024

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

#### NOTAS:

1. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de propuestas elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo”, procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
2. La etapa denominada período de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
3. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

### 18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

### 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cede a quien adelante y ejecute la propuesta de I+D+i, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan sobre los resultados de la propuesta de I+D+i. Las partes que adelanten y ejecuten el proyecto definirán entre

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

ellas, en porcentajes proporcionales a sus aportes en dinero o en especie, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen de la ejecución de la propuesta de I+D+i financiada con recursos del presupuesto nacional.

En el caso de obtener ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados mediante su uso y/o aprovechamiento, las partes del presente contrato deberán acordar un porcentaje de las ganancias netas obtenidas de la explotación de los derechos a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o si así lo disponen, una donación de tal porcentaje en favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. Para lo anterior, será obligación del ejecutor del proyecto informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la situación, para los efectos pertinentes. En cualquier caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

**Parágrafo 1:** En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual cuando medien razones de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

**Parágrafo 2.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>."

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional
- Anexo 2: Formato de movilidad
- Anexo 3: Formato de Hoja de Vida

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta de I+D+i no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta de I+D+i, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá

en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co).

### 23. MÁS INFORMACIÓN

#### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria No. 952 – 2024".

#### GUILLERMO MUÑOZ ÁVILA

Director de Gestión de Recursos para la CTel

Elaboró: César Villamil Ramírez /Contratista /DGR 

Revisó: Carolina Miralles Díaz / Contratista / Internacionalización -Despacho de la Ministra 